

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR RAMIREZ MONTERO
Radicado: 2020- 192

Para resolver los anteriores escritos el despacho Dispone:

1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1959 y s.s. del Código Civil y 68 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.1. **Aceptar la cesión de crédito** realizada por Bancolombia S.A., en su calidad de acreedor, a favor de la cesionaria FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, representada por su vocera y administradora BANCOLOMBIA S.A, SOCIEDAD FIDUCIARIA.

1.2. En consecuencia, téngase como demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, representada por su vocera y administradora BANCOLOMBIA S.A, SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. Tener y reconocer al doctor OSCAR ROMERO VARGAS como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ', written over a horizontal line.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez
(2)